

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE GRANADA EN MATERIA DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN POR PARTE DE TERCEROS PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada (en adelante COTS de Granada) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines, amparada por la ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma andaluza, en Asamblea celebrada el 30 de septiembre de 2021, ha aprobado por unanimidad la presente **Declaración de principios éticos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada en materia de solicitud de colaboración por parte de terceros para acciones de investigación, transferencias de conocimientos y buenas prácticas.**

Con carácter general, y previa al estudio por parte de la Junta de Gobierno del COTS Granada, de las solicitudes de colaboración en materia de investigación, éstas deberán contener los siguientes elementos en su objeto:

1. La persona solicitante de colaboración (o al menos una de ellas en caso de formar parte de un equipo investigador) deberá estar colegiada y al corriente del pago de las cuotas, debiendo acreditar esta situación en el momento de formalizar dicha colaboración. En caso de no poder acreditar colegiación se deberá justificar el motivo de la no colegiación, valorándose en la Junta de Gobierno del COTS de Granada la petición en caso de no colegiación.
2. Las investigaciones deberán versar sobre cuestiones directamente relacionadas con el Trabajo Social, con especial interés de aquellas que tengan como objetivos la innovación social, la transferencia de conocimientos hacia la práctica profesional o el estudio de buenas prácticas.
3. Las investigaciones deberán tener como referencias explícitas o implícitas el enfoque de derechos humanos, la declaración global de los principios éticos del trabajo social y el código deontológico de trabajo social editado por el Consejo General del Trabajo Social.
4. El equipo investigador, o la persona responsable de la investigación, deberá adjuntar una declaración en el que se comprometa a la devolución los resultados obtenidos durante la investigación. En este sentido se podrá proponer cualquier

actividad o acción de divulgación destinada a las personas colegiadas en el COTS de Granada con carácter gratuito y que verse sobre la investigación o temas de interés para el colectivo de profesionales colegiados.

Estas condiciones afectarán a toda solicitud de colaboración en materia de investigación y serán condición indispensable para su estudio o análisis por parte de la Junta del COTS de Granada, quedando aprobadas y entrando en vigor el 30 de septiembre de 2021.



TSGR
COLEGIO OFICIAL
TRABAJO SOCIAL DE GRANADA